



BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA SANTANDER #UMHsaludABLE

1. OBJETO

Constituye objeto del programa al que se refieren las presentes bases reguladoras fomentar la adopción de hábitos de vida activos y saludables entre las personas que integran la comunidad universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH). A través del acceso al espacio virtual de *ISN Virtual Gym* durante un periodo de hasta 4 meses, se pretende que el estudiantado, personal docente e investigador (PDI/PI) y personal de administración y servicios (PAS) de la UMH puedan practicar ejercicio físico saludable en aras de mejorar su calidad de vida.

2. ACTIVIDADES Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa tendrá una duración de hasta 4 meses y facilitará el acceso gratuito al espacio virtual de *ISN Virtual Gym*, donde las personas participantes en el programa tendrán acceso a clases de diferentes actividades de manera online -en *streaming* o a la carta- como HIIT, musculación, movilidad, zumba, yoga, pilates, GAP, clases para mujeres embarazadas, entre otras actividades, así como rutas de entrenamiento de iniciación y por objetivos.

3. REQUISITOS DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Podrán optar a participar en el programa todos aquellos/as estudiantes matriculados/as durante el año 2023 en una enseñanza oficial de la UMH (grado, máster o doctorado), así como el personal PAS, PDI o PI de la UMH con contrato vigente durante ese mismo año.

4. PLAZAS DISPONIBLES Y EDICIONES

El programa constará de 2 ediciones a lo largo del año 2023. El número total de plazas disponibles será de 308 por edición, lo que supone un total de 616 plazas en el conjunto de las dos ediciones. La asignación de las mismas se hará por riguroso orden de inscripción.

Las plazas se distribuirán de forma equitativa entre los diferentes campus de la UMH y colectivos que componen la comunidad universitaria. En concreto, el porcentaje de plazas destinadas a cada campus será el siguiente: Campus de Orihuela (30%), Campus de Altea (20%), Campus de Sant Joan d'Alacant (20%) y Campus de Elche (30%). Además, en cada campus se distribuirá de la siguiente forma: el 60% de las plazas se asignará al estudiantado y el 40% restante a PAS/PDI.

En caso de que no se repartan todas las plazas en la primera edición para algún colectivo o campus, se asignarán a los siguientes colectivos y/o campus de la lista de espera hasta completar el número total de plazas por edición. Si aun así no se asignaran todas las plazas, se sumarán al número de plazas destinadas en la siguiente edición.

5. SOLICITUDES (LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN)

Las solicitudes se tienen que cumplimentar previamente y de manera obligatoria tanto en el siguiente formulario: <https://forms.gle/u2JgnK67footr5aj6> como en la página web <https://www.becas-santander.com/es>.

1ª edición

- Inscripciones abiertas de 06/04/23 al 26/04/23 23:00 (GMT+01:00)
- Evaluación de solicitudes hasta 27/04/23
- Selección de candidatos/as el 28/04/23

2ª edición

- Inscripciones abiertas de 01/06/23 al 7/07/23 23:00 (GMT+01:00)
- Evaluación de solicitudes hasta 20/07/23
- Selección de candidatos/as el 21/07/23

6. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA

La admisión al programa se realizará por riguroso orden de inscripción. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes en cada edición, se establecerá la lista de personas admitidas. En caso de que no se ocupen todas las plazas de alguno de los colectivos o campus en una edición, se completarán con las listas de espera del resto de colectivos y/o campus. En el caso de que, aun así, no se asignarán todas las plazas de una edición se sumarán a los destinados a la siguiente edición.

Todas las personas solicitantes que no resulten admitidas quedarán en una lista de espera, que será utilizada en caso de que haya vacantes disponibles. Todas las personas que hayan sido admitidas en una edición y estén interesadas en participar en una nueva edición se registrarán y se asignarán directamente a una lista de espera, pudiendo participar en el caso de quedar vacantes en la edición solicitada. Los resultados de cada edición se publicarán en la página web de la Oficina de Campus Saludables y Deportes (deportes.umh.es) de la UMH y se comunicarán a las personas admitidas por correo electrónico.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Universidad Miguel Hernández de Elche. Secretaria General.

Información delegada de Protección de Datos: dpd@umh.es

Finalidad: Programa Santander #UMHsaludABLE.

Legitimación: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público (artículo 6.1.e) del RGPD.

Cesiones /transferencias internacionales: No se cederán datos a terceros salvo aquellas organizaciones necesarias para la consecución de la finalidad del tratamiento (entidades promotoras del Programa) o bien por Ministerio legal. La Universidad no prevé la transferencia de datos a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir tus datos personales, así como otros derechos, como se explica en la información adicional: <https://smca.umh.es/proteccion-de-datos/informacion-sobre-proteccion-de-datos-subvenciones/>

Fdo. Digitalmente por Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes de la UMH

